

CIRCULAR- TELEFAX 13/2006

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR TELEFAX 12/2006.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7 fracciones I y II, 14, 16 y 24 de su ley, con el objeto de propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos uniformando el régimen aplicable al vencimiento anticipado de las operaciones de crédito y reporto que celebra con las instituciones que reciben asignación en las subastas de liquidez, con el aplicable a las operaciones de crédito y reporto que realiza con las instituciones que participan en el procedimiento para determinar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE), ha resuelto modificar a partir de esta fecha la Circular-Telefax 12/2006 que entrará en vigor el 22 de septiembre del año en curso, a fin de adicionar un primer párrafo, recorriendo en su orden las existentes, el numeral 5.5 del Anexo 5 de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

ANEXO 5

5. FORMALIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

“5.5 Disposiciones comunes.

El Banco de México permitirá a las instituciones vencer anticipadamente las operaciones de crédito o reporto que tengan celebradas, siempre y cuando realicen nuevas operaciones de crédito y/ o reporto. En todo caso, las nuevas operaciones deberán celebrarse por el monto de la operación vencida anticipadamente y tendrán la misma tasa de interés o Premio, así como fecha de vencimiento.

...
...
...
...”